

EXP - UNC N° 29919/2018

Córdoba, 13 de junio de 2018

VISTO

La solicitud de compra presentada por el Dr. Nicolás Wolovick, de un servidor de cálculo masivamente paralelo provisto por la empresa estadounidense Exxact Corporation.

Y CONSIDERANDO

Que este equipo de computación de altas prestaciones permite aprovechar al máximo la nueva generación de equipos de HPC que está adquiriendo la Universidad a través de su Centro de Computación de Alto Desempeño (CCAD);

Que el Dr. Wolovick informa que el equipo no se fabrica ni se comercializa a mejor precio en el país, según consta a fs. 1;

Que la compra se encuentra enmarcada en el punto VII del Art. 2 de la Ord. HCS N° 5/2013, compras y contrataciones por caja chica hasta 20 Módulos;

Que el valor del Módulo está establecido en pesos quince mil (\$15.000); según RR N.° 254/2018 y RHCS N.° 567/2018;

Que de acuerdo a la factura proforma SO42007 de fecha 15/3/2018 de la empresa Exxact Corporation de Estados Unidos, el monto total a pagar por la compra es de DOLARES SIETE MIL SETENTA Y UNO CON 20/100 (U\$S 7.071,20), en condiciones CIF, Aeropuerto Internacional de Córdoba;

Que la erogación será financiada con fondos de los programas PAMEG (\$46.000), PROMINF (\$112.000) y con fondos propios del Centro de Computación de Alto Desempeño (CCAD) de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que este equipamiento será alojado en el datacenter de la Pro-Secretaría de Informática, donde el CCAD-UNC se encargará de su instalación, administración y mantenimiento;

Que el certificado ROECYT para la exención de aranceles para esta compra al exterior ha sido solicitado a través del expediente UNC N.° 15725/2018 y que la obtención del mismo está actualmente en trámite.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la compra de un servidor de cálculo masivamente paralelo provisto por la empresa Exxact Corporation de Estados Unidos, por la suma de DOLARES SIETE MIL SETENTA Y UNO CON 20/100 (U\$S 7.071,20) en condiciones CIF Córdoba, con los detalles técnicos descriptos en la factura proforma SO42007

EXP - UNC N° 29919/2018

provista por Exxact Corporation, que consta a fs. 2.

ARTÍCULO 2º: Disponer que por el Área Económico- Financiera se realicen todos los trámites de compra, pago al exterior y despacho de aduana correspondientes, imputando la erogación que asciende a DOLARES SIETE MIL SETENTA Y UNO CON 20/100 (U\$S 7.071,20), con cargo a los fondos de los programas PAMEG (\$46.000) y PROMINF (\$112.000), y a fondos propios del Centro de Computación de Alto Desempeño (CCAD) de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 257/2018


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF